



RESEÑAS DE LIBROS

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA VIDA Code of Ethics for Life



AUTOR

Lic. Freddy Mejía Guerra¹

¹ Docente Instructor. Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías”, Venezuela, fmejiasster@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0003-0713-3204>

Este libro fue producido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias de la República Bolivariana de Venezuela en el año 2011. Fue editado por primera vez en el año 1999, con la creación de la Comisión de Bioética y Bioseguridad (CeBioBios). La segunda edición se produjo en el año 2003 y la tercera recoge la experiencia de la CeBioBios en la evaluación de proyectos, su relación con los investigadores e investigadoras y la realización de otras actividades.

Aunque fue editado en el año 2011, mantiene plena vigencia en el sentido de constituir una referencia para la evaluación de proyectos y el ejercicio bioético de la investigación, por eso se ha considerado pertinente realizar esta reseña.

El texto rescata los aportes fundamentales de Van Ressenlaer Potter, bioquímico oncólogo, quien ha sido reconocido mundialmente como el padre de la Bioética al haber acuñado el término en el año 1971; propuso la creación de una “ciencia para la sobrevivencia” como resultado de la unión del conocimiento biológico y la reflexión filosófica, una especie de puente para poder acceder al futuro.

En la Bioética, la investigación científica se asume como una reflexión interdisciplinaria o transdisciplinaria que relaciona la búsqueda y aplicación de los conocimientos científicos y sus riesgos con la salvaguarda de la diversidad biológica, la diversidad cultural y la sustentabilidad del planeta. Asimismo, desde su perspectiva filosófica, busca mejorar la conciencia humana al

tender puentes entre personas, disciplinas, intereses sociales y racionalidades con miras a la valoración de las consecuencias de las decisiones y actuaciones de los seres humanos o de la humanidad, concretados en el llamado desarrollo científico y tecnológico, en el cual no hay riesgo cero.

Por eso, en el Código de Ética para la Vida se plantea sin ambages que:

Es necesario aplicar procedimientos prácticos y analizar las investigaciones caso por caso, considerando las condiciones e intereses de todos los elementos que participan en la investigación, ellos son: el investigador o investigadora, la institución que respalda la investigación, las comunidades involucradas o afectadas, el ente financiador, las personas o sujetos que participan como facilitadores de la investigación, los animales, los vegetales o cualquier otro componente del ambiente, y la sociedad, como contexto, o como receptora de los resultados de la investigación, a mediano o largo alcance. Por ello las comisiones de bioética deben constituirse en centros de estudio de bioética y escuelas de autoaprendizaje colectivo (p. 20-21).

Por su parte, la Bioseguridad la definen como el conjunto de medidas de seguridad que previenen o minimizan los efectos adversos potenciales de la investigación sobre organismos vivos, buscando la

preservación de la naturaleza. Va más allá del comportamiento humano dentro del laboratorio en el diseño, manejo, destino y salida de los agentes biológicos, abarca hasta el conjunto de políticas y procedimientos para la aplicación segura de la biotecnología moderna en cuanto a los riesgos del uso de Organismos Vivos Modificados (OVM) u Organismos Modificados Genéticamente (OMG), todo ello dirigido a proteger la vida y el ambiente en general en el contexto de un desarrollo sustentable.

Para sustentar todos estos aspectos, el texto se pasea en su primera parte por los principios de la Bioética y la Bioseguridad, aborda la No Maleficencia, Justicia, Beneficencia y Autonomía. Agrega expreso los principios de Responsabilidad y Precaución.

La segunda parte ofrece un paneo de las normas de bioética y bioseguridad para la investigación con organismos vivos y el ambiente desde las ciencias de la salud, ciencias sociales, humanísticas, biológicas y ambientales. Son ocho capítulos que escudriñan las normas para la investigación con humanos: consentimiento informado; las normas para la utilización de animales en investigación; normas para la investigación en el ambiente; normas de bioseguridad para la investigación; normas para la investigación en muestras biológicas; lineamientos para la

investigación en ciencias básicas, económicas, ingeniería, arquitectura, informática y otras tecnologías; y, por último, normativas sobre propiedad intelectual, saberes socioculturales y relaciones entre los investigadores e investigadoras.

La tercera parte se refiere a las normas internas de la Comisión de Ética, Bioética y Biodiversidad, comienza por los requisitos que deben cumplir los candidatos para ser miembros de la comisión, las funciones de la comisión, los criterios para la toma de decisiones de la comisión, los requisitos y

elementos para la evaluación de solicitudes, los compromisos del investigador o investigadora y la institución que respalda la investigación, y finaliza con los compromisos y derechos de la persona sujeto de estudio.

La obra culmina con el anexo de La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, como marco de referencia internacional.

Esta obra es una referencia fundamental del ente con competencia en las políticas de Ciencia e Investigación de la República Bolivariana de Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. (2011). Código de Ética para la Vida. Disponible en: <https://mincyt.gob.ve/download/codigo-de-etica-para-la-vida/?wpdmdl=2200&refresh=64ad9df0cbaf51689099760>

